



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



Ushuaia, martes 9 de agosto de 2022

RES-IPVyH-1555-2022

VISTO el Expediente Electrónico N° 665/22 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°36/2022 (RAF 23) para la compra de materiales necesarios para el mantenimiento de la Red de Datos del instituto I.P.V. y H. de la ciudad de Río Grande.

Que mediante la Resolución RES-IPVyH-1026-2022 y RES-IPVyH-1429-2022, se adjudicó primero y luego se desadjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2022 (RAF 23) a la empresa Comunicaciones Fuegoinas S.R.L. CUIT N° 30-67064351-0, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$126.110,00), atento a que en orden N°64 la empresa presenta Nota desistiendo de firmar la Orden de Compra correspondiente debido a que la validez de la oferta se encuentra vencida y el incremento de precios no es despreciable.

Que en orden N°73 mediante NOTA-AEF-2401-2022 el Area Económico Financiera solicita el acto administrativo que declare Fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°36/2022 (RAF 23) por haber transcurrido más de treinta (30) días desde la generación de la Orden de Compra. Asimismo solicita dejar sin efecto la reserva presupuestaria.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141 de procedimiento administrativo, y N° 1015, Título I, Capítulo III, Artículo 31, Decretos Provinciales N° 0674/11, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Declarar Fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°36/2022 (RAF 23) encuadrando el procedimiento en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo III, Artículo 31, Decretos Provinciales N° 0674/11, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar al Area Económico Financiera a realizar los ajustes contables que correspondan a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

martes 9 de agosto de 2022

RES-IPVyH-1555-2022

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
HERNANDEZ Iris Leticia
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
09/08/2022*